



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA



Tepic, Nayarit; 25 de agosto de 2026.

No. Oficio. JCV/022/2026.
Asunto: Se presenta iniciativa.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputado Jaime Cervantes Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Trigésimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 95 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso; por este conducto, presento **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 7, fracción XIII, numeral 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de protección y promoción de los maíces nativos de la región** y solicito respetuosamente que se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro asunto en particular, me despido haciéndole llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME CERVANTES VALDEZ
INTEGRANTE DE LA H. XXXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

**DIP. SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E**



Quien suscribe, **Diputado Jaime Cervantes Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Trigésimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, fracciones II y XIV, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y el artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 7, fracción XIII, numeral 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de protección y promoción de los maíces nativos de la región**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maíz constituye para México mucho más que un cultivo agrícola, al ser un alimento esencial para la población y un componente fundamental de la economía rural y de la diversidad biológica del país. Su presencia ha acompañado el desarrollo de nuestras comunidades desde tiempos ancestrales, dando sustento a generaciones enteras y articulando formas de organización, conocimientos y prácticas productivas que permanecen vigentes hasta nuestros días.

Alrededor del maíz se ha construido buena parte de la relación que las comunidades mantienen con la tierra y con su territorio. El sistema de milpa representa una forma de aprovechamiento integral de los recursos, de organización del trabajo y de transmisión



de conocimientos tradicionales¹. En torno a sus semillas, cultivos y cosechas se han preservado prácticas comunitarias, expresiones culturales y saberes que forman parte del patrimonio biocultural de México.

Esta relevancia adquiere una dimensión aún mayor si se considera que nuestro país es reconocido como centro de origen y diversificación del maíz, lo que plantea un motivo de orgullo y, al mismo tiempo, una responsabilidad para las instituciones públicas y para la sociedad en su conjunto, particularmente en lo que corresponde a la conservación de sus variedades nativas y de los conocimientos asociados a su manejo y aprovechamiento.

Las razas nativas y criollas de maíz constituyen un reservorio genético de extraordinario valor. Su conservación fortalece la soberanía alimentaria² y proporciona recursos de gran importancia para la investigación científica, el desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles y la capacidad de adaptación de los cultivos frente a fenómenos como el cambio climático. Protegerlas significa preservar una fuente de alimento y mantener abiertas posibilidades de innovación y adaptación para el futuro de la agricultura mexicana.

En este contexto, el 17 de marzo de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fortalecer la protección de los maíces nativos y reconocer expresamente su importancia para la soberanía alimentaria, la biodiversidad y el patrimonio biocultural de nuestro país.

¹ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Milpa: el corazón de la agricultura mexicana, publicado el 14 de septiembre de 2020. Consultable en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/milpa-el-corazon-de-la-agricultura-mexicana?idiom=es>

² Meza-Peña Dennis Alberto, Ramírez-Canales Iris Mireille, Chávez-Corona Fernando. El maíz transgénico en México: Desafíos a la soberanía alimentaria. *Jornual of Behavoir and Feeding* 5 (9): 39-48. Publicado en diciembre de 2025; Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2954-49472025000200039&lng=es



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

La modificación al artículo 4º constitucional incorporó un reconocimiento de especial trascendencia al establecer que México es centro de origen y diversidad del maíz, reconociéndolo como elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo mexicano y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Asimismo, el texto constitucional dispone que el cultivo del maíz en el territorio nacional debe mantenerse libre de modificaciones genéticas producidas mediante técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o recombinación, como ocurre con las tecnologías transgénicas. A su vez, establece que cualquier otro uso de maíz genéticamente modificado deberá sujetarse a las disposiciones legales correspondientes, con el propósito de preservar la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población.

De manera complementaria, la reforma constitucional federal incorporó como prioridades la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, el manejo agroecológico y la promoción de la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

Por su parte, el artículo 27 constitucional fortaleció el deber del Estado de promover las condiciones necesarias para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud de la población campesina, procurando generar empleo, bienestar y participación en el desarrollo nacional. Dentro de este nuevo marco se reconoce expresamente la importancia de fomentar la actividad agropecuaria y forestal, así como los cultivos tradicionales con semillas nativas, particularmente el sistema milpa, mediante infraestructura, insumos, créditos, capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica.

Las modificaciones constitucionales federales referidas reflejan, en consecuencia, una concepción más amplia del desarrollo rural. La producción agrícola incorpora dimensiones ambientales, culturales y sociales que resultan esenciales para la sostenibilidad de las comunidades y para el equilibrio del territorio. El campo representa,



simultáneamente, una fuente de alimentos, un espacio de vida comunitaria, un generador de empleo y un depositario de conocimientos que han permitido conservar la diversidad agrícola durante generaciones.

Esta visión resulta particularmente pertinente para el Estado de Nayarit, donde el maíz ocupa un lugar significativo tanto en la actividad productiva como en la vida cultural de diversas comunidades.

Para los pueblos indígenas de la entidad, entre ellos los pueblos wixárika y naayeri, el maíz representa un elemento fundamental de sus sistemas de vida, de sus prácticas comunitarias y de sus expresiones culturales y espirituales. Su presencia se encuentra vinculada a ceremonias, ritualidades y conocimientos tradicionales que permiten mantener una relación particular con el territorio y con los elementos que lo integran.

En este sentido, la protección de los maíces nativos comprende una dimensión integral que abarca las semillas, los conocimientos, las prácticas agrícolas y las formas de relación con el territorio que han permitido su conservación.

Lo anterior encuentra correspondencia con la propia evolución del marco constitucional de Nayarit. Derivado de la reciente reforma constitucional local en materia de pueblos y comunidades indígenas, el artículo 7 Bis, apartado B, fracción I, establece la obligación del Estado de impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, fomentando los cultivos tradicionales y la preservación de las semillas nativas, así como la adopción de acciones orientadas al óptimo aprovechamiento de la tierra.

Este reconocimiento representa un avance significativo, pues vincula la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas con la preservación de sus sistemas de producción y de sus conocimientos tradicionales. Al mismo tiempo, la protección de los maíces nativos y de la biodiversidad agrícola comprende al conjunto del sector agrícola nayarita, por tratarse de un patrimonio que trasciende cualquier delimitación poblacional y forma parte del patrimonio alimentario, cultural y biológico de toda la entidad.



En este sentido, la presente iniciativa pretende ampliar la protección que brinda el marco constitucional local, de manera que las medidas de conservación, promoción y desarrollo de los cultivos tradicionales y las semillas nativas alcancen al conjunto del sector agrícola nayarita, sin perjuicio de las disposiciones específicas aplicables a los pueblos y comunidades indígenas.

Nayarit cuenta con condiciones agroecológicas diversas y con regiones en las que las prácticas agrícolas tradicionales han permitido conservar variedades nativas y criollas de maíz que constituyen parte importante de la riqueza agrobiológica del país. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad reconoce que en México persisten 64 razas de maíz³ y, de en nuestra región destaca el maíz raza Jala, reconocido por su extraordinaria longitud de elotes y mazorcas, así como por la tradición agrícola que lo rodea.

Este maíz constituye uno de los símbolos más representativos del patrimonio agrícola nayarita, al grado de haber generado festividades comunitarias, investigaciones científicas y programas de conservación orientados a proteger sus características genéticas únicas que lo convierten en raza endémica de la región, a las faldas del volcán Ceboruco.

La existencia de esta variedad constituye un ejemplo concreto de cómo la biodiversidad agrícola puede encontrarse estrechamente relacionada con la identidad territorial. En estos casos, proteger una semilla significa también preservar una parte de la historia de las comunidades que la han cultivado y conservado.

A ello debe agregarse la dimensión económica y alimentaria de la producción de maíz en Nayarit. El cultivo forma parte de las actividades que sostienen a numerosas familias

³ CONABIO. 2020. Razas de maíz de México, Consultable en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/alimentos/maices/razas-de-maiz>



rurales y constituye, para distintos productores, una fuente de ingresos y de autoconsumo.

De acuerdo con información difundida por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)⁴, el cultivo del maíz forma parte de esquemas productivos que contribuyen al incremento del rendimiento agrícola en la entidad, generando beneficios económicos, comerciales y sociales, además de favorecer el autoconsumo y, con ello, la soberanía alimentaria de las comunidades rurales e indígenas.

La protección de los maíces nativos comprende, por tanto, una perspectiva integral. La conservación de las variedades existentes requiere generar condiciones que permitan a las comunidades continuar cultivándolas, fortaleciendo a los productores, preservando los conocimientos tradicionales y garantizando políticas públicas que reconozcan las particularidades de quienes mantienen vivos estos sistemas productivos.

Al mismo tiempo, los procesos de modernización agrícola, la transformación de los sistemas productivos, la pérdida progresiva de determinadas prácticas tradicionales y las presiones económicas que enfrentan las comunidades rurales representan desafíos para la permanencia de estas variedades.

La desaparición de semillas nativas representa una pérdida para la diversidad agrícola, para las posibilidades productivas de las comunidades y para los conocimientos asociados a su cultivo. Cada variedad conserva características genéticas, ambientales y culturales que pueden resultar relevantes para las generaciones presentes y futuras.

Por ello, resulta necesario que el orden jurídico estatal acompañe la evolución registrada en el ámbito federal y que Nayarit incorpore expresamente, dentro de su propio texto constitucional, una visión de protección de los cultivos tradicionales y de las semillas

⁴ Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Agricultura de alto rendimiento en Nayarit, publicado el 24 de marzo de 2026. Consultable en: <https://www.gob.mx/inifap/articulos/agricultura-de-alto-rendimiento-en-nayarit>



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

nativas como elementos vinculados con la biodiversidad, la soberanía alimentaria, el desarrollo rural y la identidad cultural.

Actualmente, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dentro del apartado relativo a los derechos sociales, dispone en su fracción XIII, numeral 6, que el Estado garantizará la producción de alimentos, estableciendo como áreas estratégicas del desarrollo a la agricultura y al turismo.

Esta disposición reconoce de manera expresa la relevancia de la actividad agrícola para el desarrollo estatal. Sin embargo, a la luz de la transformación experimentada por el marco constitucional federal, resulta oportuno ampliar su contenido para incorporar una protección específica a los cultivos tradicionales y a las semillas nativas, particularmente al maíz, atendiendo a su importancia alimentaria, ambiental, económica y cultural.

La propuesta que se somete a consideración consiste en reformar dicho numeral para reconocer expresamente a los maíces nativos y al sistema milpa bajo esquemas de producción agroecológica como elementos vinculados con la identidad cultural, el patrimonio biocultural y la soberanía alimentaria de Nayarit.

Asimismo, se propone establecer el compromiso del Estado de promover su conservación, cultivo y desarrollo mediante políticas públicas que favorezcan la investigación científica, la innovación agroecológica, la conservación de la biodiversidad agrícola y la preservación de los conocimientos tradicionales de las comunidades rurales.

Así pues, se busca establecer un parámetro constitucional para orientar el diseño e implementación de las políticas públicas correspondientes, dotando de mayor permanencia y relevancia a las acciones encaminadas a proteger recursos agrícolas que forman parte del patrimonio de la entidad.

Desde una perspectiva jurídica, la propuesta encuentra sustento en el principio de progresividad de los derechos humanos, reconocido tanto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en el marco constitucional



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

estatal. Este principio impone a las autoridades la obligación de adoptar medidas que permitan ampliar y fortalecer la protección de los derechos, evitando retrocesos injustificados y procurando que los avances normativos se traduzcan en mejores condiciones para las personas y las comunidades.

En relación con lo anterior, cabe mencionar que la protección de los maíces nativos se vincula al ejercicio de otros derechos, como a la alimentación, el derecho a un medio ambiente sano, la protección del patrimonio cultural, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y el derecho de las comunidades rurales a participar en condiciones dignas en los procesos de desarrollo.

Desde la dimensión económica, la conservación de las semillas nativas contribuye a fortalecer sistemas agrícolas adaptados a las condiciones particulares del territorio, favorece la diversificación productiva y puede generar mayores condiciones de resiliencia frente a fenómenos ambientales y económicos.

De igual manera, el fortalecimiento de la producción local permite reconocer el papel de las familias campesinas y de los pequeños productores como actores fundamentales de la economía rural. Una política de protección de las semillas nativas debe considerar que detrás de cada parcela existen personas, familias y comunidades que dependen de la actividad agrícola para sostener su vida cotidiana.

En el ámbito ambiental, la diversidad genética de los cultivos constituye un recurso estratégico. La conservación de distintas variedades permite mantener alternativas frente a cambios en las condiciones climáticas, plagas, enfermedades y transformaciones de los sistemas agrícolas. En consecuencia, la protección de la agrobiodiversidad representa una estrategia de largo plazo para fortalecer la soberanía alimentaria y la conservación de la biodiversidad.

En el plano cultural, la relevancia es igualmente evidente. El maíz forma parte de una memoria colectiva que se expresa en la alimentación, las festividades, las prácticas comunitarias y los conocimientos tradicionales. Para numerosos pueblos y comunidades,



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

su cultivo se encuentra estrechamente relacionado con su concepción del territorio y con sus formas de organización social.

En Nayarit, esta relación adquiere características particulares por la diversidad cultural y territorial de la entidad. La presencia de comunidades indígenas y campesinas que conservan prácticas agrícolas tradicionales representa una oportunidad para construir políticas públicas que protejan la biodiversidad y reconozcan el conocimiento de quienes históricamente han contribuido a conservarla.

De esta manera, la reforma propuesta constituye una medida de armonización con el nuevo paradigma establecido por la Constitución Federal y, al mismo tiempo, una oportunidad para que Nayarit asuma desde su propia esfera de competencias la responsabilidad de preservar sus recursos agrobiológicos, fortalecer a sus comunidades rurales y reconocer el valor cultural que existe detrás de sus sistemas tradicionales de producción.

La Constitución local debe acompañar las transformaciones que vive nuestro país y responder a las necesidades particulares de nuestra entidad. Siendo el maíz un elemento fundamental de nuestra alimentación, de nuestra historia, de nuestra biodiversidad y de nuestra identidad, su protección encuentra plena justificación dentro de los principios que orientan la actuación del Estado.

En consecuencia, la presente iniciativa busca incorporar al texto constitucional de Nayarit un compromiso explícito con la conservación de los maíces nativos, los cultivos tradicionales y el sistema milpa bajo esquemas agroecológicos, promoviendo al mismo tiempo la investigación, la innovación, la conservación de la biodiversidad y la preservación de los conocimientos tradicionales.

Proteger el maíz nativo significa preservar una parte esencial de nuestra memoria colectiva y construir condiciones para que las comunidades continúen desarrollando sus actividades productivas y transmitiendo sus conocimientos a las nuevas generaciones.



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

De esta manera, el fortalecer el marco constitucional estatal será una medida congruente con el nuevo paradigma establecido por la Constitución Federal y una respuesta pertinente a las características económicas, ambientales y culturales de Nayarit.

Porque en cada semilla de maíz nativo hay memoria, identidad y conocimiento; hay también el trabajo de quienes han cultivado la tierra durante generaciones y la posibilidad de que ese legado continúe dando alimento, identidad y futuro a las comunidades de Nayarit.

Así pues, en el ánimo de abonar al mejor análisis de la propuesta puesta a consideración, se plantea el esquema para su estudio comparativo, al tenor siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 7. El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición: ... XIII. Los derechos sociales que a continuación se enuncian: ... 6. El Estado garantizará la producción de alimentos, constituyéndose como áreas estratégicas del desarrollo la agricultura y el turismo.	Artículo 7. El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición: ... XIII. Los derechos sociales que a continuación se enuncian: ... 6. El Estado garantizará la producción de alimentos, constituyéndose como áreas estratégicas del desarrollo la agricultura y el turismo respetuoso con el medio ambiente. Asimismo, reconocerá a los



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

	maíces nativos y a los cultivos tradicionales como parte del patrimonio biocultural del Estado, promoviendo su conservación, producción agroecológica, investigación científica, innovación y protección de las semillas nativas, en congruencia con los principios de soberanía alimentaria y protección de la biodiversidad y respeto a los conocimientos tradicionales de las comunidades rurales.
--	--

Bajo esa tesitura, se somete a consideración de la asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XIII, NUMERAL 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL MAÍZ NATIVO DE LA REGIÓN.

ÚNICO. Se reforma el numeral 6 de la fracción XIII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 7.-

...

XIII. Los derechos sociales que a continuación se enuncian:

...

6.- El Estado garantizará la producción de alimentos, constituyéndose como áreas estratégicas del desarrollo la agricultura y el turismo **respetuoso con el medio ambiente. Asimismo, reconocerá a los maíces nativos y a los cultivos tradicionales como parte del patrimonio biocultural del Estado, promoviendo su conservación, producción agroecológica, investigación científica, innovación y protección de las semillas nativas, en congruencia con los principios de soberanía alimentaria,**



PODER LEGISLATIVO
DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

protección de la biodiversidad y respeto a los conocimientos tradicionales de las comunidades rurales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo. Las autoridades estatales competentes deberán promover, en el ámbito de sus atribuciones, programas y políticas públicas orientadas a la conservación de semillas nativas y al fortalecimiento de la producción agroecológica de cultivos tradicionales.

ATENTAMENTE


**DIPUTADO JAIME CERVANTES VALDEZ
INTEGRANTE DE LA XXXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT**